RESOLUCIÓN No. 035/2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa:

"Son derechos de las y los estudiantes los siguientes...b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades...".

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa:

"El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."

Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa:

"Son funciones del Sistema de Educación Superior...ñ) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación."

Que el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa:

"El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad...".

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 24 dispone las atribuciones del Consejo Universitario:

"o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad"

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-028-OF, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Académico Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, indica que el Consejo Académico en sesión del 11 de enero del 2017 en virtud de la petición de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud de oficio N° UTMACH-UACQS-CD-2016-01-OF de aprobar la información compilada de la Segunda malla de la Carrera de Bioquímica y Farmacia, para la elaboración de actas consolidadas de la cohorte del período 1989-1990 y su culminación en el año 1996-1997, resolvió:

*Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983364*

RESOLUCIÓN No. 035/2017

"Resolución N° 007-VR-ACD/2017
Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario y aprobar la información compilada de la Segunda Malla de la Carrera de Bioquímica y Farmacia, para la elaboración de las actas consolidadas de la cohorte del período 1989-1990, y su culminación en el año 1996-1997;y,

Disponer a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación ingresar la información al sistema informático de la UTMACH"

Que, una vez conocido y analizada la resolución de Consejo Académico precedente, este Organismo,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO UNICO.- ACOGER LA RESOLUCIÓN N° 007-VR-ACD/2017 DESCRITA EN EL CONSIDERANDO, Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INGRESAR LA INFORMACIÓN COMPILADA DE LA SEGUNDA MALLA DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CONSOLIDADAS DE LA COHORTE DEL PERÍODO 1989-1990, Y SU CULMINACIÓN EN EL AÑO 1996-199, 7AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UTMACH"

DISPOSICIONES GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico
SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.
TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías.
CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2017

Machala, febrero 17 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

*Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983364*